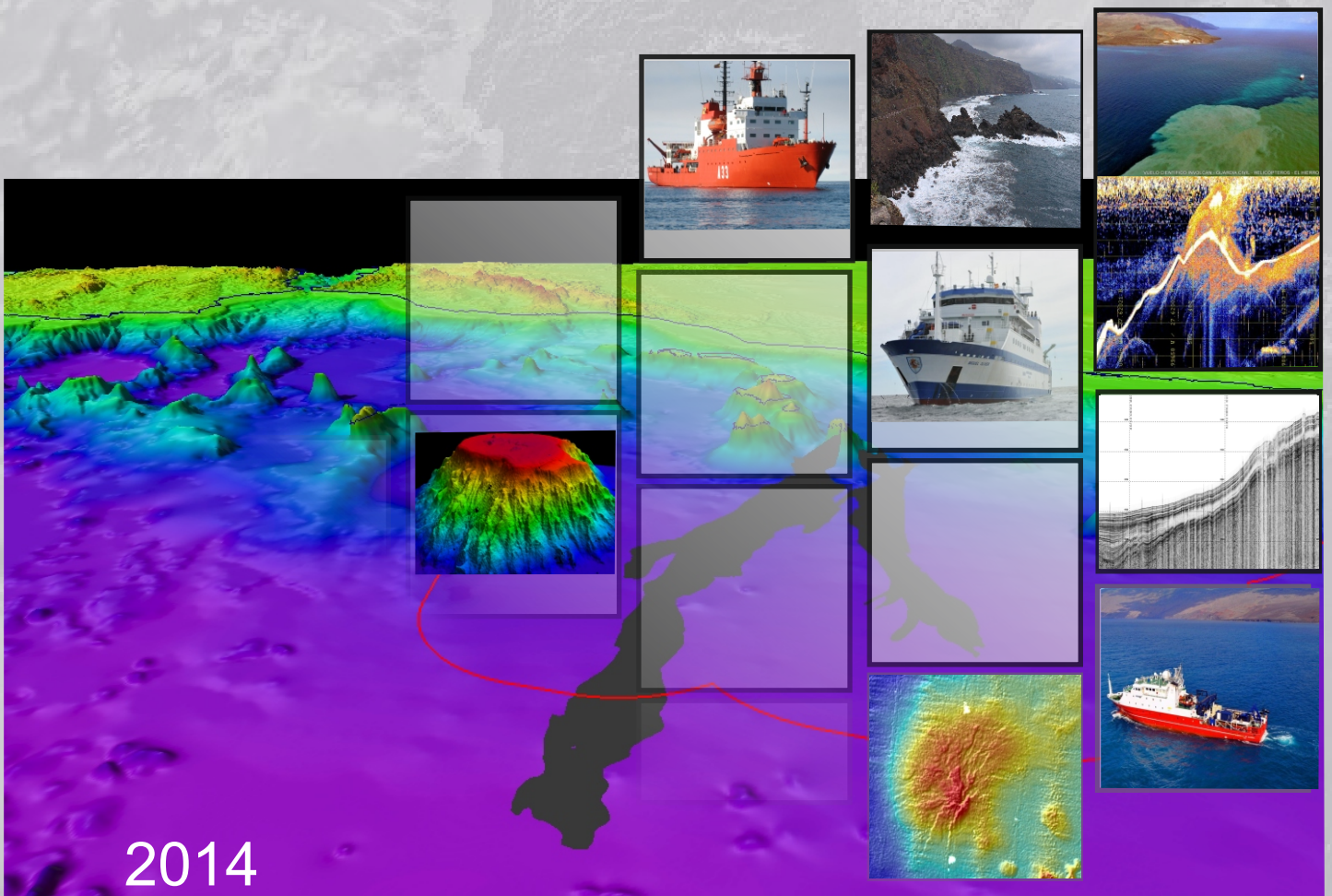




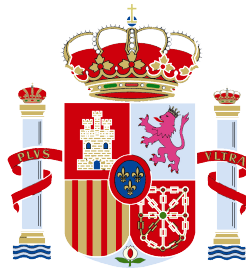
## Parte I Resumen Ejecutivo

Presentación parcial de datos e información sobre los límites de la Plataforma Continental de España al Oeste de las Islas Canarias, conforme a la Parte VI y el Anexo II de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar



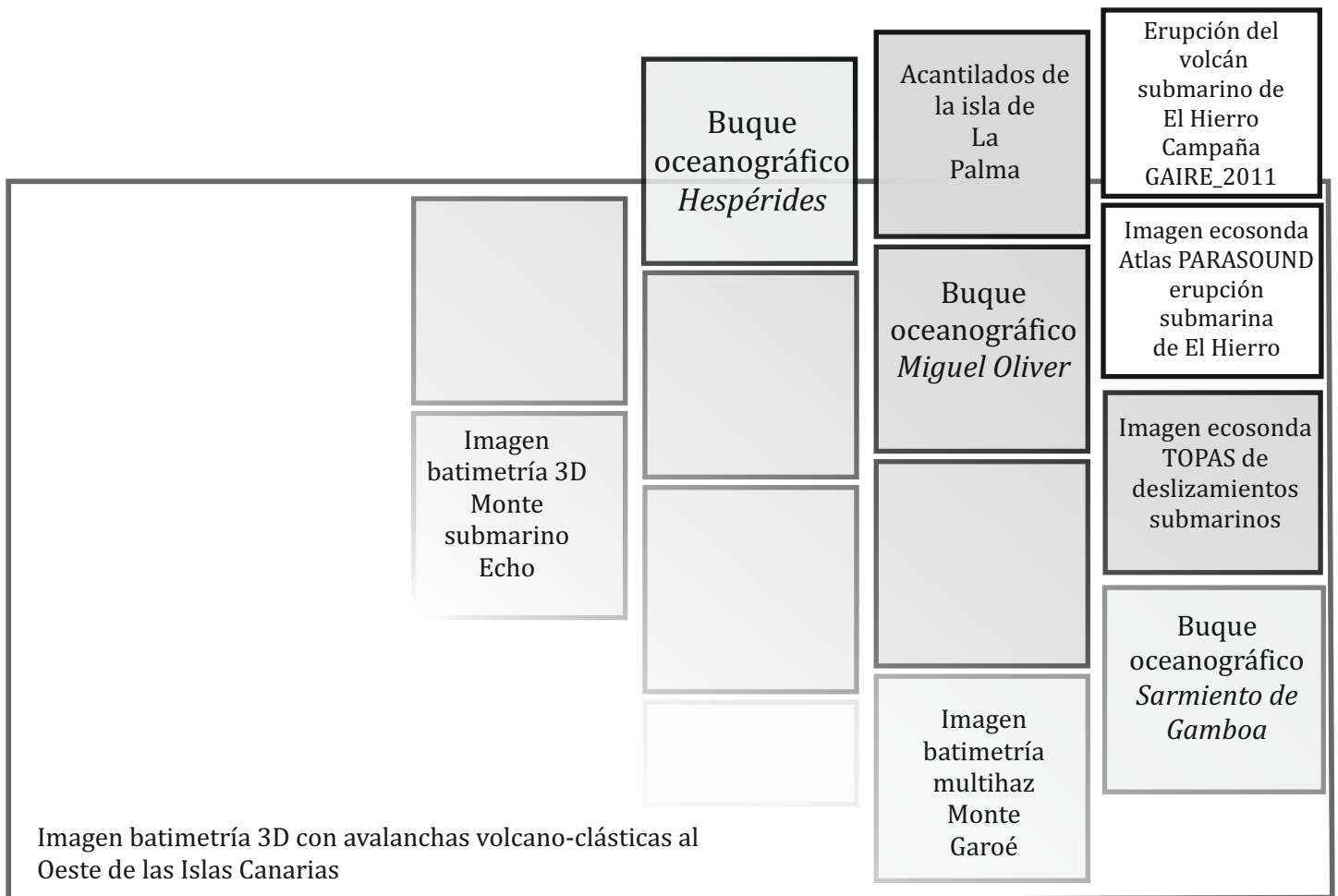
2014

Presentación ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental a través del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas



# Parte I Resumen Ejecutivo

Presentación parcial de datos e información sobre los límites de la Plataforma Continental de España al Oeste de las Islas Canarias, conforme a la Parte VI y el Anexo II de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar



Presentación ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental a través del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas



## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
1. Introducción.....	<b>3</b>
2. Límite exterior de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas en el área al Oeste de las Islas Canarias.....	<b>9</b>
3. Disposiciones específicas del artículo 76 sobre las que se apoya esta Presentación.....	<b>10</b>
4. Nombres de los miembros de la Comisión que han proporcionado asesoramiento durante la preparación de la Presentación.....	<b>10</b>
5. Ausencia de controversias.....	<b>10</b>
6. Organismos estatales responsables de la preparación de la Presentación parcial de la plataforma continental.....	<b>11</b>
7. Descripción detallada del límite exterior de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas en el área al Oeste de las Islas Canarias.....	<b>13</b>

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Lista de coordenadas de los puntos que definen el límite exterior de la plataforma continental de España más allá de las 200 millas marinas al Oeste de las Islas Canarias.....	<b>18</b>
--	-----------



## ÍNDICE DE FIGURAS

	<b>Pág.-</b>
Figura 1: Vista 3D de las Islas Canarias (Batimetría global tomada de GEBCO 2003).....	<b>7</b>
Figura 2: Itinerarios de las campañas oceanográficas llevadas a cabo al Oeste de las Islas Canarias desde 2010 al 2013.....	<b>8</b>
Figura 3: Límite exterior de la Plataforma Continental de España más allá de las 200 millas marinas en el área al Oeste de las Islas Canarias.....	<b>15</b>
Figura 4: Detalle de la zona norte del límite exterior de la Plataforma Continental de España más allá de las 200 millas marinas en el área al Oeste de las Islas Canarias.....	<b>16</b>
Figura 5: Detalle de la zona sur del límite exterior de la Plataforma Continental de España más allá de las 200 millas marinas en el área al Oeste de las Islas Canarias.....	<b>17</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.1: Resumen de los métodos y longitud de perfiles de las campañas oceanográficas realizadas para la obtención de datos de esta Presentación.....	<b>6</b>
Tabla 1.2: Lista de los expertos que han realizado esta Presentación con sus Organismos y respectivas especialidades .....	<b>12</b>



## 1. Introducción

**1-1** Esta Presentación del Reino de España (en adelante “España”) a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (en adelante “la Comisión”) se ha realizado de conformidad con el artículo 76 y el Anexo II de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982 (en adelante “la Convención”), con vistas a definir el límite exterior de la plataforma continental española más allá de las 200 millas marinas en el área al Oeste de las Islas Canarias. Esta Presentación es, por tanto, de naturaleza parcial, de conformidad con el párrafo 3 del Anexo I del Reglamento de la Comisión (CLCS/40/Rev.1).

Buque oceanográfico  
*Hespérides*

**1-2** España presentó en Mayo de 2009 la Presentación Preliminar y Descripción del Estado de Preparación, de conformidad con la decisión **SPLOS/183**, de los límites exteriores de la Plataforma Continental de España en el área al Oeste de las Islas Canarias, que ahora se presenta. La Presentación Preliminar es pública en la página de internet de la Comisión:



[http://www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/preliminary/esp\\_can\\_2009\\_preliminaryinfo.pdf](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/preliminary/esp_can_2009_preliminaryinfo.pdf)

**1-3** España cumplió mediante este documento, con lo dispuesto en el inciso a) del apartado 1 del documento **SPLOS/183**, sobre las decisiones adoptadas por la 18ª Reunión de los Estados Partes de la Convención, aportando:

**a)** Información preliminar sobre los límites exteriores más allá de las 200 millas marinas de la Plataforma Continental de España en el área al Oeste de las Islas Canarias,

**b)** una descripción del estado de preparación de dicha Presentación parcial, y



c) una indicación de la fecha prevista de registro de la preparación.

**1-4** España ha presentado ante la Comisión dos Presentaciones más de carácter parcial sobre el trazado de sus límites de la plataforma continental conforme al artículo 76 de la Convención:

**a) La Presentación parcial conjunta de España, Francia, Irlanda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (FISU) con respecto al área del Mar Céltico y el Golfo de Vizcaya**, fue depositada en la sede de la División de Asuntos Oceánicos y Derecho del Mar (DOALOS) el día 19 de Mayo de 2006, y presentada formalmente ante el Plenario de la Comisión en su 18º periodo de sesiones (**CLCS/52**). Las recomendaciones finales fueron adoptadas por la Comisión con fecha de 24 de Marzo de 2009 (**CLCS/62**);



**Buque oceanográfico  
Sarmiento de Gamboa**

**b) La Presentación parcial en el área de Galicia** fué depositada en DOALOS, con fecha de 11 de Mayo de 2009 y se procedió a su Presentación formal ante el plenario de la Comisión el día 7 de Abril de 2010 durante el 25º periodo de sesiones (**CLCS/66**).

**1-5** Conforme a los procedimientos descritos en el párrafo 8 del artículo 76, en el artículo 4 del Anexo

II de la Convención y en el Reglamento de la Comisión

(**CLCS/40/Rev.1**), España realiza esta Presentación de datos e

información científica y técnica en apoyo de la definición de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas en el área al Oeste de las Islas Canarias.

**1-6** Para la realización de esta Presentación se han utilizado datos de sonda multihaz, perfiles de ecosondas paramétricas, sísmica multicanal, dragas y muestras (**Tabla 1.1**) obtenidas en seis campañas de investigación realizadas entre 2010 y 2014 (campañas oceanográficas GAROE\_2010, DRAGO\_2011, GAIRE\_2011, ZEEE\_2011,

AMULEY\_ZEEE\_2012 y MAEC\_SUBVENT-1\_2013) a bordo de los buques oceanográficos españoles “*Hespérides*”, “*Sarmiento de Gamboa*” y “*Miguel Oliver*.” Las campañas oceanográficas fueron planificadas y llevadas a cabo por el Grupo de Trabajo Científico Técnico para la Extensión de la Plataforma Continental Española, integrado por miembros del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), del Instituto Español de Oceanografía (IEO), y del Instituto Hidrográfico de la Marina (IHM) bajo la coordinación del Dr. Luis Somoza Losada.

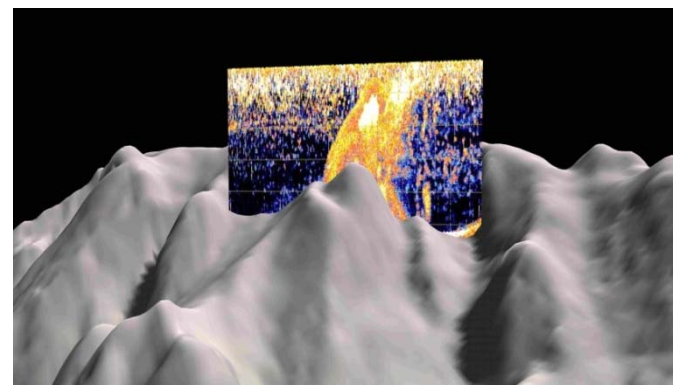


Buque oceanográfico Miguel Oliver

**1-7** Asimismo se han incorporado datos de batimetría multihaz de cuatro campañas del Plan de Investigación Científica de la Zona Económica Exclusiva de España (ZEEE) denominadas ZEEE\_1999, ZEEE\_2000, ZEEE\_2011 y ZEEE\_2012 realizadas a bordo del buque oceanográfico “*Hespérides*” coordinado por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa (**Fig. 1**).

**1-8** Se han realizado un total 68.338 km de líneas de batimetría con diferentes ecosondas multihaz (Simrad EM-12, EM-120 y EM-302, Atlas HYDROSWEEP DS) y ecosondas paramétricas de alta resolución (TOPAS y Atlas PARASOUND P-35) (**Tabla 1.1**). Además se han realizado 4.471 km de líneas de sísmica multicanal utilizando un “*streamer*” digital de última generación de una longitud de 3.500 m, con una distribución de hidrófonos cada 12,5 m totalizando 280 canales (**Tabla 1.1**) a bordo del buque oceanográfico *Sarmiento de Gamboa*.

Imagen de la ecosonda paramétrica de la erupción del volcán submarino de la isla de El Hierro sobre modelo batimétrico



**1-9** Se ha contado además como apoyo para esta Presentación con tres perfiles de sísmica multicanal realizados en la campaña CANARIAS\_1988, que fueron utilizados



además en la elaboración de la memoria: "Información Preliminar y Descripción del Estado de Preparación, de conformidad con la decisión *SPLOS/183*, de la "Presentación parcial relativa a los límites exteriores de la Plataforma Continental de España en el área al Oeste de las Islas Canarias".

**Tabla 1.1: Resumen de los métodos y longitud de perfiles de las campañas oceanográficas realizadas para la obtención de datos de esta Presentación.**

Campaña oceanográfica	Año	Buque oceanográfico	Modelo ecosondas: Multihaz / Paramétrica	Longitud perfiles (km)	Muestras (tipo)	Sísmica de reflexión (km)
<b>CANARIAS_1988</b>	1999	<i>Geco Tau</i>		1.950		1.950
<b>ZEEE_1999</b> <b>ZEEE_2000</b>	1999 2000	<i>Hespérides</i>	Simrad EM-12 TOPAS	4.014		
<b>GAROE_2010</b>	2010	<i>Hespérides</i>	Simrad EM-120 TOPAS	12.449		
<b>DRAGO_2011</b>	2011	<i>Miguel Oliver</i>	Simrad EM-302 TOPAS	10.895	Dragas de roca	
<b>GAIRE_2011</b>	2011	<i>Sarmiento de Gamboa</i>	Atlas HYDROSWEEEP Atlas P-35	4.471		4.471
<b>ZEEE_2011</b>	2011	<i>Hespérides</i>	Simrad EM-120 TOPAS	13.235		
<b>AMULEY_ZEE_2012</b>	2012	<i>Hespérides</i>	Simrad EM-120 TOPAS	18.054		
<b>MAEC_SUBVENT-1_2013</b>	2013	<i>Hespérides</i>	Simrad EM-120 TOPAS	7.284	Testigos gravedad/ dragas de roca	
<b>TOTAL</b>				<b>72.352</b>		<b>6.210</b>



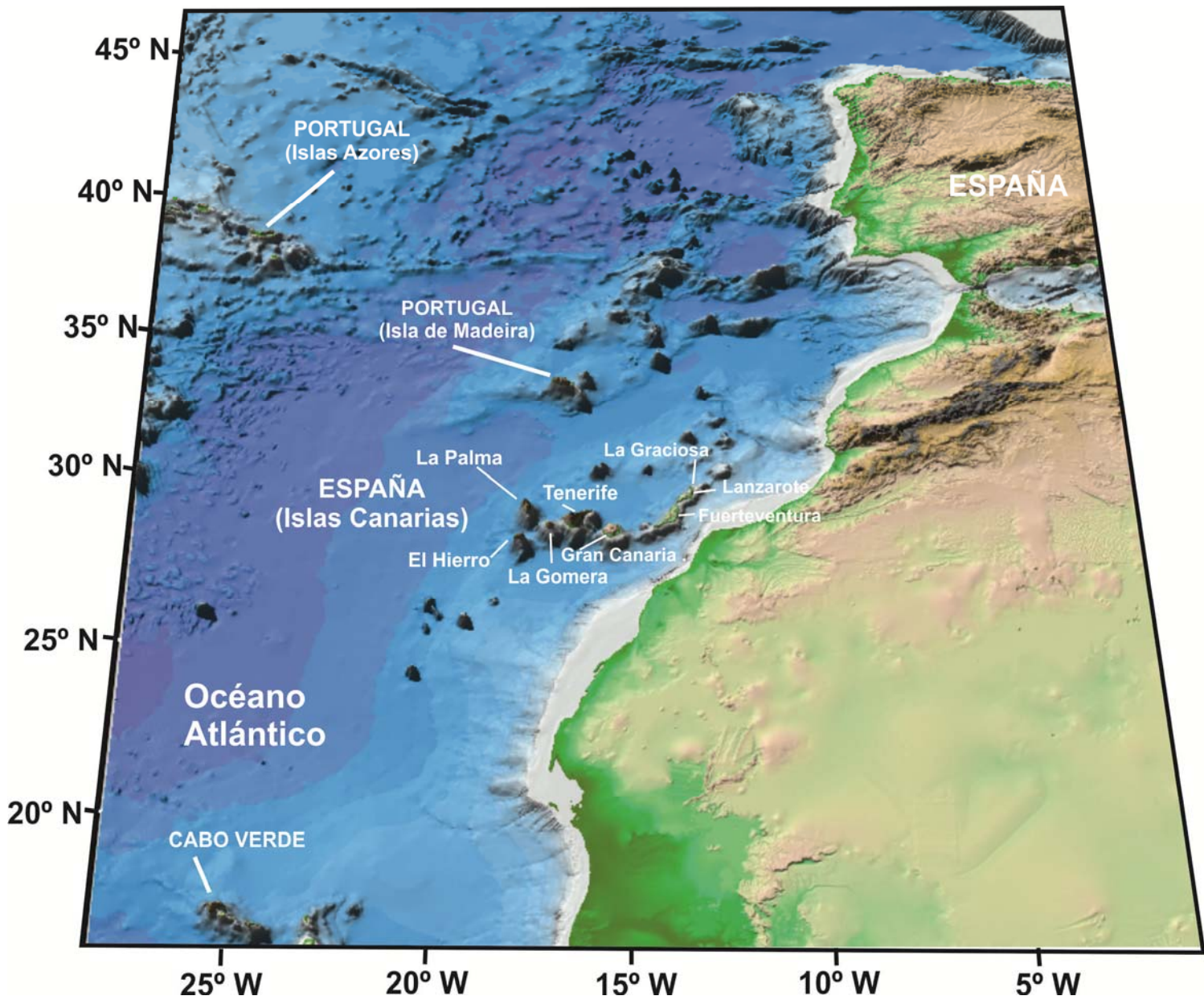


Figura 1: Vista 3D y localización de las Islas Canarias sobre la carta batimétrica de los Océanos GEBCO GDA (2003).

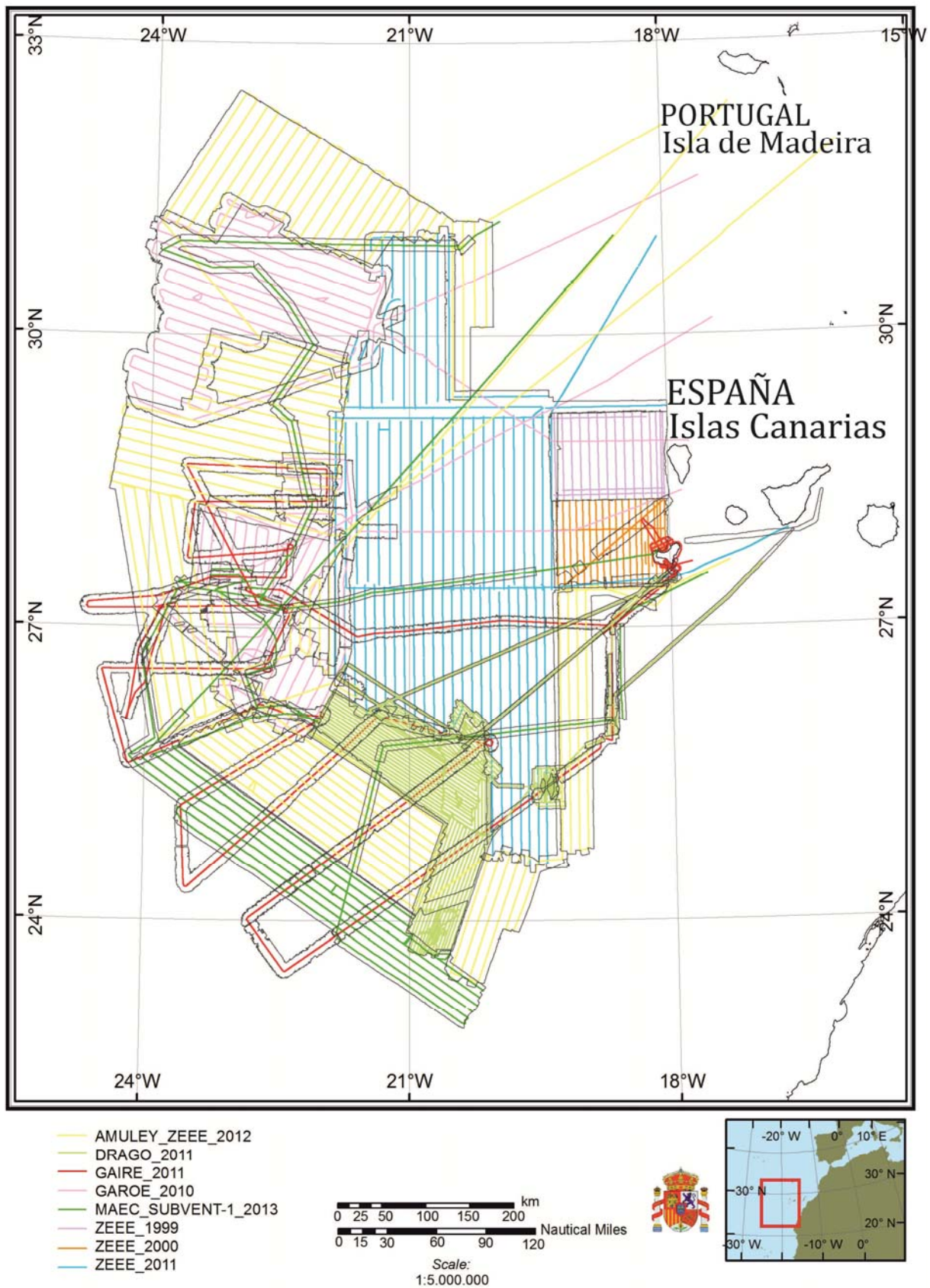


Figura 2: Itinerarios de las campañas oceanográficas llevadas a cabo al Oeste de las Islas Canarias desde 2010 a 2013.



## 2. Límite exterior de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas en el área al Oeste de las Islas Canarias

**2-1** Esta Presentación parcial se refiere únicamente a los límites exteriores de la plataforma continental en el área al Oeste de las Islas Canarias (**Figs. 1 y 2**).

**2-2** De conformidad con las Directrices Científicas y Técnicas de la Comisión, esta Presentación demuestra que la prolongación natural de la masa continental sumergida en el área al Oeste de las Islas Canarias se extiende más allá de las 200 millas marinas establecidas con arreglo al criterio de la distancia, cumpliendo con la prueba de pertenencia. Por tanto, España considera que tiene el derecho para definir el límite exterior de su plataforma continental en el área al Oeste de las Islas Canarias mediante la aplicación de las reglas descritas en los párrafos 4 a 10 del artículo 76 de la Convención.

**2-3** España considera que con la información científica y técnica aportada en esta Presentación parcial, puede demostrar a la Comisión que, tanto las líneas trazadas a una distancia de 60 millas marinas desde el pie de talud continental, como las líneas trazadas a una distancia en que el espesor de las rocas sedimentarias es de por lo menos el 1% de la distancia más corta desde ese punto hasta el pie de talud, se extienden más allá de las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial.

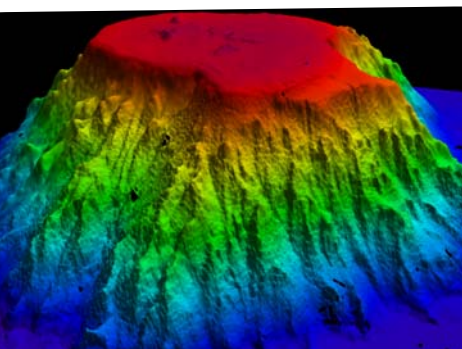


Vista aérea de la erupción submarina de la Isla de El Hierro ocurrida durante los años 2011 y 2012



### 3. Disposiciones específicas del Art. 76 sobre las que se apoya esta Presentación

3-1 Los límites exteriores contemplados en esta Presentación parcial se basan en las disposiciones del artículo 76, párrafos 4, 5 y 7 de la Convención.



Modelo batimétrico 3D de sonda multihaz

### 4. Nombres de los miembros de la Comisión que han proporcionado asesoramiento durante la preparación de la Presentación

4-1 Ningún miembro de la Comisión ha proporcionado asesoramiento en esta Presentación.

### 5. Ausencia de controversias

5-1 De conformidad con el inciso a) del párrafo 2 del Anexo I del Reglamento de la Comisión, España desea informar a la Comisión que el área de la plataforma continental objeto de esta Presentación parcial no está sujeta a ninguna controversia con otro u otros Estados ribereños, ni prejuzga cuestiones relativas a la fijación de límites entre Estados.

5-2 España desea informar a la Comisión que esta Presentación parcial no prejuzga ni perjudica la fijación del límite exterior de la plataforma continental resultante de la Presentación de Portugal ni los derechos de terceros que puedan ser reclamados en su día.



Trabajos de tomas de muestras con el testigo de gravedad a bordo del buque oceanográfico *Hespérides*



## 6. Organismos estatales responsables de la preparación de la Presentación parcial de la plataforma continental

6-1 Esta Presentación ha sido preparada por los siguientes organismos estatales:

- Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC)
  - Comisión Internacional de Límites con Francia y Portugal
  - Asesoría Jurídica Internacional (AJI)
- Ministerio de Economía y Competitividad, Secretaría de Estado de Investigación (MINECO):
  - Servicio de Geología Marina, Instituto Geológico y Minero de España (IGME)
  - Instituto Español de Oceanografía (IEO)
  - Unidad de Tecnología Marina (UTM-CSIC)
  - Comisión de Coordinación y Seguimiento de las Actividades de los Buques Oceanográficos (COCSABO)
- Ministerio de Defensa (MDEF)
  - Instituto Hidrográfico de la Marina (IHM)

6-2 La coordinación general de los trabajos ha sido realizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Los trabajos científico-técnicos (mapas, figuras, documentos adjuntos, apéndices y datos digitales) han sido elaborados por el Grupo Científico y Técnico para la Extensión de la Plataforma Continental



VUELO CIENTÍFICO INVOLCÁN - GUARDIA CIVIL - HELICÓPTEROS - EL HIERRO

El buque *Sarmiento de Gamboa* durante la campaña GAIRE\_2011 sobre la erupción del volcán submarino de El Hierro



española, integrado por los siguientes expertos geólogos, oceanógrafos e hidrógrafos de los institutos anteriormente mencionados.-

**Tabla 1.2: Lista de los expertos que han realizado esta Presentación con sus Organismos y respectivas especialidades.**

Experto	Organismo	Especialidad
Dr. Luis Somoza Losada	Servicio de Geología Marina, Instituto Geológico y Minero de España	Coordinador científico-técnico
Dra. Teresa Medialdea Cela	Servicio de Geología Marina, Instituto Geológico y Minero de España	Geofísica
Dr. Ricardo León Buendía	Servicio de Geología Marina, Instituto Geológico y Minero de España	Geomorfología
Dr. Francisco Javier González Sanz	Servicio de Geología Marina, Instituto Geológico y Minero de España	Petrología
Dr. Juan T. Vazquez Garrido	Instituto Español de Oceanografía	Geología
Dr. Luis M. Fernández Salas	Instituto Español de Oceanografía	Batimetría
Dra. Desiree Palomino	Instituto Español de Oceanografía	Sistema de Información Geográfica (SIG)
CF Daniel González-Aller Lacalle	Instituto Hidrográfico de la Marina	Ingeniero Hidrógrafo, coordinador
CF Juan Ramón Conforto Sesto	Instituto Hidrográfico de la Marina	Ingeniero Hidrógrafo Batimetría y geodesia
CF Juan Rengel Ortega	Instituto Hidrográfico de la Marina	Hidrografo. Batimetría y geodesia
CC Salvador Espinosa González Llanos	Instituto Hidrográfico de la Marina	Hidrografo. Batimetría y geodesia
TN Paloma Sevillano Sánchez	Instituto Hidrográfico de la Marina	Hidrografa. Batimetría y geodesia
Bgda. Constantino Cid Álvarez	Instituto Hidrográfico de la Marina	Hidrografo. Caris-Lots

## 7. Descripción detallada del límite exterior de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas en el área al Oeste de las Islas Canarias

**7-1** España traza el límite exterior de su plataforma continental al Oeste de la Islas Canarias más allá de 200 millas marinas, mediante líneas rectas, cuya longitud no excede 60 millas marinas y que unen 448 puntos fijos (PF) definidos por coordenadas de latitud y longitud referidas al datum WGS 84 de conformidad al párrafo 7 del artículo 76 de la Convención (**Figs. 3, 4 ,5 y Anexo I**).

**7-2** El primer punto de esta Presentación (Punto fijo PF-1) está localizado en la equidistancia de las 200 millas marinas entre España y Portugal calculada a partir del Roque de Santo Domingo (isla de La Palma, España) y de la Ponta do Pargo (isla de Madeira, Portugal). Para el cálculo de este último punto, se ha utilizado la línea de costa oficial publicada en formato digital por el Instituto Hidrográfico de Portugal (IHPT) y disponible en la dirección <http://www.hidrografico.pt>.

**7-3** Los puntos fijos PF-2 a PF-448 son el resultado de la aplicación de las fórmulas de la distancia ó del 1% espesor de rocas sedimentarias recogidas en el párrafo 4 del artículo 76de la Convención.

**7-4** Siguiendo el procedimiento establecido en las Directrices Científicas y Técnicas de la Comisión (**CLCS/11**), se han determinado 29 puntos del pie del talud (FOS) como los puntos de máximo cambio de gradiente en la región definida como base del talud continental. Para la determinación de dichos puntos de pie de talud se ha empleado una amplia base de datos batimétricos obtenidos específicamente mediante un sistema de sonda multihaz (**Fig. 2**). No se ha aplicado la invocación de la “prueba(s) en contrario”, norma con carácter de excepción para determinar los puntos de pie de talud continental, recogida en el inciso b del párrafo 4 del artículo 76 de la Convención.

**7-5** Los puntos fijos PF-2 a PF-98, PF-99 a PF-123, PF-124 a PF-131 y PF-388 a PF-448 (**Figs. 3, 4 y 5**) son el resultado de la aplicación de la fórmula Hedberg o de las 60 millas marinas desde el pie del talud continental conforme al inciso ii) del apartado a) del



párrafo 4 del artículo 76 de la Convención.

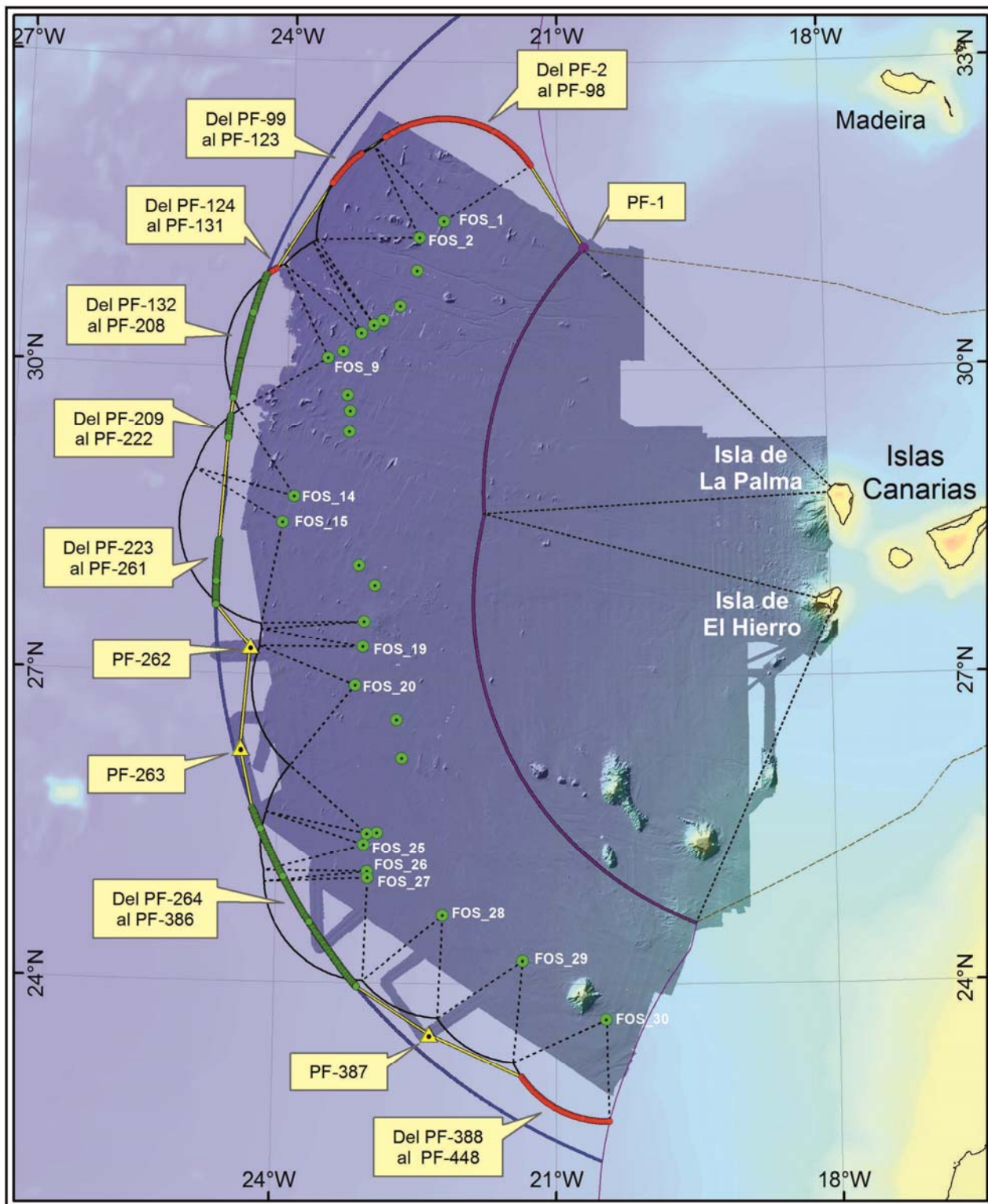
**7-6** Los puntos fijos PF-262, PF-263 y PF-387 (**Figs. 3, 4 y 5**) son el resultado de la aplicación de la fórmula Gardiner, es decir, son puntos donde el espesor de las rocas sedimentarias cumplen la condición de ser al menos el 1% de la distancia más corta desde ese punto al pie de talud continental conforme al inciso i) del apartado a) del párrafo 4 del artículo 76 de la Convención. Para la determinación de dichos puntos, se han utilizado 4.736 kilómetros de perfiles de sismica multicanal, así como múltiples análisis de velocidades sísmicas, expresamente obtenidos en la campaña oceanográfica GAIRE\_2011. Además, para cada uno de estos puntos fijos se presenta documentación sobre la continuidad de los sedimentos entre esos puntos y los sedimentos al pie del talud continental conforme al párrafo 8.5.3 de las Directrices Científicas y Técnicas de la Comisión (**CLCS/11**).

**7-7** Los puntos fijos PF-132 a PF-208, PF-209 a PF-222, PF-223 a PF-261, PF-264 a PF-386 (**Figs. 3, 4 y 5**) están situados a una distancia de 350 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial de conformidad con el párrafo 6 del artículo 76 de la Convención.

**7-8** El límite exterior definido por la combinación de las dos fórmulas positivas en el área al Oeste de las Islas Canarias no se extiende más allá de las 350 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar de conformidad con las restricciones derivadas del párrafo 6 del artículo 76 de la Convención.

**7-9** Las líneas de base aplicadas han sido definidas al Oeste de las islas de La Palma y de El Hierro (**Fig. 3**). En el Real Decreto 2510/1977 de 5 de agosto, quedan definidas, mediante siete puntos, las líneas de base rectas para la delimitación de las aguas jurisdiccionales españolas a poniente de la isla de El Hierro. Al Oeste de la isla de La Palma la línea base utilizada ha sido la línea de bajamar al no haberse declarado líneas de base rectas. Ésta queda definida mediante una línea obtenida a través de técnicas de restitución mediante vuelo fotogramétrico.





**Puntos fijos del límite exterior de la Plataforma Continental de España**

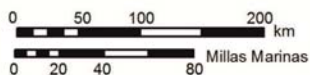
- ▲ Punto fórmula de espesor sedimentario
- Punto fórmula del pie del talud+60M
- Punto en el límite de 350M de España
- Punto equidistante entre las 200M de España y Portugal
- Líneas rectas que conectan puntos fijos

**Pie del talud**

- Pie del talud
- Arco del pie del talud+60M
- Radio de los arcos de control

**Límites**

- 200M ZEE de España
- 200M ZEE de otros Estados ribereños
- 350M de España
- Líneas equidistantes
- Líneas de base de España



Proyección: Universal Transversal Mercator  
Zona: 27N  
Datum: WGS84

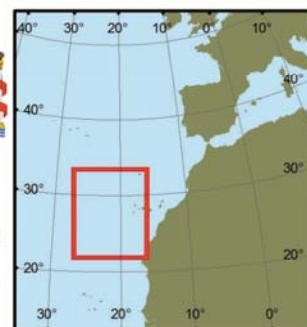
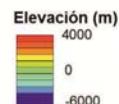
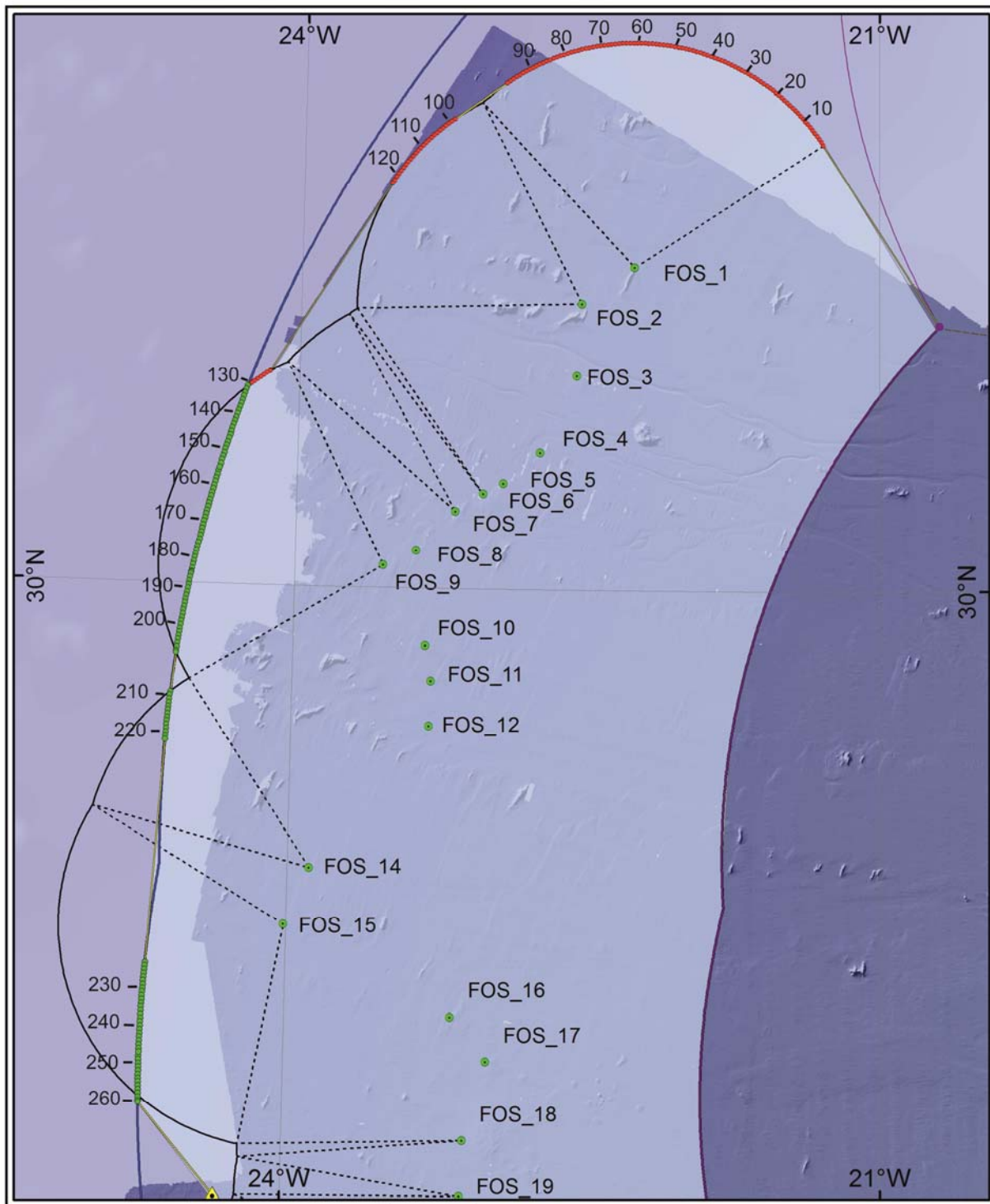


Figura 3: Límite exterior de la Plataforma Continental de España más allá de las 200 millas marinas en el área al Oeste de las Islas Canarias



**Puntos fijos del límite exterior de la Plataforma Continental de España**

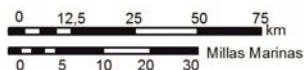
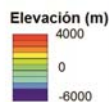
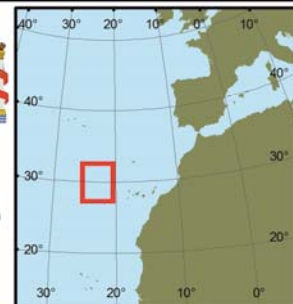
- Punto fórmula de espesor sedimentario
- Punto fórmula del pie del talud+60M
- Punto en el límite de 350M de España
- Punto equidistante entre las 200M de España y Portugal
- Líneas rectas que conectan puntos fijos

**Pie del talud**

- Pie del talud
- Arco del pie del talud+60M
- Radio de los arcos de control

**Límites**

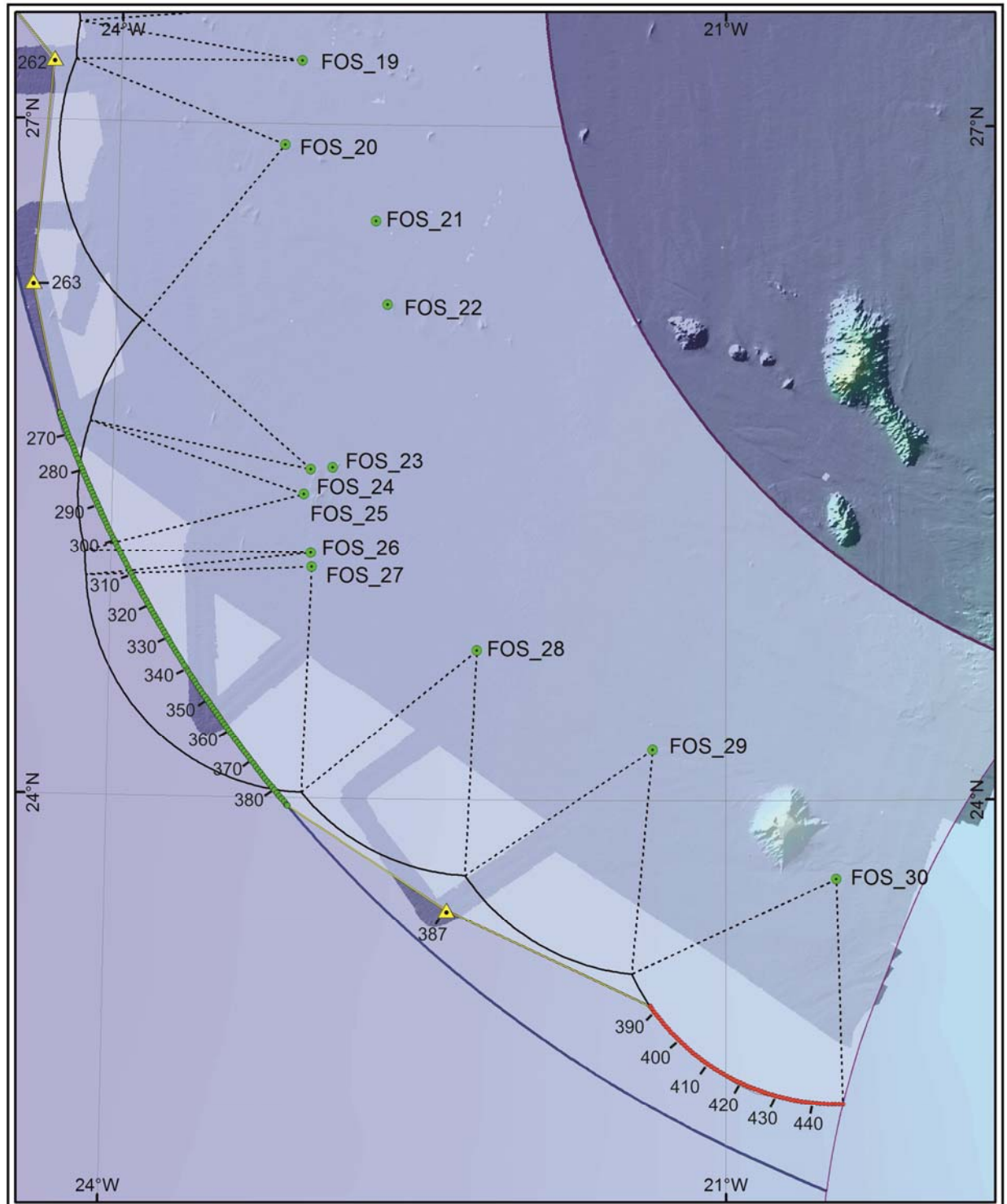
- 200M ZEE de España
- 200M ZEE de otros Estados ribereños
- 350M de España
- Líneas equidistantes
- Líneas de base de España



Proyección: Universal Transversal Mercator  
Zona: 27N  
Datum: WGS84

Figura 4: Detalle de la zona norte del límite exterior de la Plataforma Continental de España más allá de las 200 millas marinas en el área al Oeste de las Islas Canarias.





### Puntos fijos del límite exterior de la Plataforma Continental de España

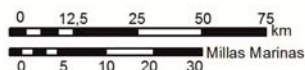
- ▲ Punto fórmula de espesor sedimentario
- Punto fórmula del pie del talud+60M
- Punto en el límite de 350M de España
- Punto equidistante entre las 200M de España y Portugal
- Líneas rectas que conectan puntos fijos

### Pie del talud

- Pie del talud
- Arco del pie del talud+60M
- Radio de los arcos de control

### Límites

- 200M ZEE de España
- 200M ZEE de otros Estados ribereños
- 350M de España
- Líneas equidistantes
- Líneas de base de España



Proyección: Universal Transversal Mercator  
Zona: 27N  
Datum: WGS84

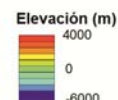


Figura 5: Detalle de la zona sur del límite exterior de la Plataforma Continental de España más allá de las 200 millas marinas en el área al Oeste de las Islas Canarias.



## Anexo 1: Lista de coordenadas de los puntos que definen el límite exterior de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas a distancias que no exceden 60 millas marinas.

*NOTA: Todas las coordenadas están referidas al sistema de referencia geodésico WGS-84 en grados decimales utilizando el punto como separador decimal.*

PF	Latitud N	Longitud W	Método, Artículo 76	Distancia (M)
1	31.188317	20.688513	Punto fijo calculado en la equidistancia de 200 M entre España y Portugal	57.543
2	31.997126	21.295132	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
3	32.011029	21.305993	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
4	32.024775	21.317128	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
5	32.038359	21.328534	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
6	32.051779	21.340207	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
7	32.06503	21.352145	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
8	32.078108	21.364344	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
9	32.091011	21.376801	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
10	32.103733	21.389512	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
11	32.116272	21.402473	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
12	32.128624	21.415683	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
13	32.140786	21.429135	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
14	32.152754	21.442828	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
15	32.164524	21.456756	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
16	32.176094	21.470917	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
17	32.18746	21.485307	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
18	32.198618	21.49992	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
19	32.209567	21.514754	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
20	32.220301	21.529803	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00





21	32.230819	21.545065	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
22	32.241118	21.560534	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
23	32.251194	21.576206	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
24	32.261045	21.592078	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
25	32.270668	21.608143	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
26	32.280059	21.624399	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
27	32.289218	21.64084	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
28	32.298139	21.657461	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
29	32.306823	21.674258	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
30	32.315265	21.691227	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
31	32.323463	21.708362	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
32	32.331415	21.725658	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
33	32.33912	21.743112	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
34	32.346573	21.760716	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
35	32.353774	21.778468	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
36	32.360721	21.796361	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
37	32.367411	21.814391	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
38	32.373842	21.832552	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
39	32.380013	21.85084	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
40	32.385921	21.869248	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
41	32.391566	21.887773	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
42	32.396946	21.906407	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
43	32.402058	21.925148	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
44	32.406902	21.943988	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
45	32.411476	21.962922	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
46	32.415779	21.981945	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
47	32.41981	22.001053	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
48	32.423567	22.020238	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
49	32.427049	22.039496	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00



50	32.430256	22.058821	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
51	32.433186	22.078208	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
52	32.435838	22.09765	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
53	32.438213	22.117144	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
54	32.440309	22.136682	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
55	32.442125	22.156259	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
56	32.443662	22.17587	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
57	32.444918	22.195509	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
58	32.445893	22.215171	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
59	32.446587	22.234849	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
60	32.447	22.254538	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
61	32.447132	22.273595	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
62	32.446991	22.29329	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
63	32.446569	22.312979	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
64	32.445866	22.332657	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
65	32.444881	22.352318	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
66	32.443616	22.371956	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
67	32.442071	22.391566	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
68	32.440245	22.411142	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
69	32.438141	22.430679	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
70	32.435757	22.450171	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
71	32.433095	22.469612	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
72	32.430156	22.488997	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
73	32.42694	22.50832	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
74	32.423449	22.527575	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
75	32.419683	22.546758	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
76	32.415644	22.565863	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
77	32.411332	22.584883	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
78	32.406749	22.603815	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00



79	32.401897	22.622652	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
80	32.396776	22.641388	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
81	32.391388	22.66002	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
82	32.385734	22.678541	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
83	32.379817	22.696945	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
84	32.373638	22.715229	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
85	32.367198	22.733386	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
86	32.3605	22.751411	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
87	32.353545	22.7693	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
88	32.346336	22.787047	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
89	32.338874	22.804647	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
90	32.331162	22.822095	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
91	32.323201	22.839386	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
92	32.314995	22.856516	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
93	32.306545	22.873479	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
94	32.297854	22.890271	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
95	32.288925	22.906886	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
96	32.279759	22.923321	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
97	32.27036	22.939571	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
98	32.26073	22.95563	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_1, Art. 76(4) (a) (ii)	16.869
99	32.097699	23.225795	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_2, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
100	32.087841	23.241632	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_2, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
101	32.077758	23.257271	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_2, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
102	32.067452	23.272706	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_2, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
103	32.056927	23.287935	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_2, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
104	32.046186	23.302951	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_2, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
105	32.035231	23.317752	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_2, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
106	32.024066	23.332333	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_2, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
107	32.012694	23.34669	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_2, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00





108	32.001118	23.360819	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_2, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
109	31.989341	23.374716	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_2, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
110	31.977368	23.388377	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_2, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
111	31.9652	23.401799	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_2, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
112	31.952842	23.414977	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_2, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
113	31.940297	23.427909	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_2, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
114	31.927569	23.44059	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_2, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
115	31.914661	23.453017	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_2, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
116	31.901577	23.465187	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_2, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
117	31.888321	23.477096	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_2, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
118	31.874896	23.488741	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_2, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
119	31.861306	23.500119	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_2, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
120	31.847556	23.511227	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_2, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
121	31.833648	23.522061	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_2, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
122	31.819587	23.532619	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_2, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
123	31.805378	23.542898	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_2, Art. 76(4) (a) (ii)	59.87
124	30.953977	24.154369	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_9, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
125	30.94505	24.17075	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_9, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
126	30.935887	24.186954	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_9, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
127	30.92649	24.202975	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_9, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
128	30.916862	24.218809	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_9, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
129	30.907006	24.234452	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_9, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
130	30.896925	24.249899	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_9, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
131	30.886622	24.265145	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_9, Art. 76(4) (a) (ii)	1.00
132	30.885888	24.266194	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	0.07
133	30.870916	24.272308	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	0.950
134	30.855144	24.278687	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00



135	30.839356	24.285012	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
136	30.823552	24.291283	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
137	30.807732	24.2975	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
138	30.791897	24.303663	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
139	30.776046	24.309771	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
140	30.76018	24.315825	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
141	30.744299	24.321825	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
142	30.728404	24.327771	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
143	30.712493	24.333662	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
144	30.696567	24.339498	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
145	30.680627	24.345281	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
146	30.664672	24.351008	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
147	30.648703	24.356682	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
148	30.63272	24.362301	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
149	30.616723	24.367865	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
150	30.600712	24.373375	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
151	30.584687	24.37883	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
152	30.568649	24.384231	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
153	30.552597	24.389578	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00



154	30.536531	24.394869	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
155	30.520453	24.400106	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
156	30.504361	24.405289	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
157	30.488256	24.410417	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
158	30.472139	24.41549	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
159	30.456009	24.420509	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
160	30.439866	24.425472	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
161	30.423711	24.430382	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
162	30.407544	24.435236	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
163	30.391364	24.440036	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
164	30.375173	24.444781	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
165	30.358969	24.449471	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
166	30.342754	24.454107	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
167	30.326528	24.458687	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
168	30.31029	24.463213	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
169	30.29404	24.467684	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
170	30.27778	24.472101	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
171	30.261508	24.476462	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
172	30.245226	24.480769	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00





173	30.228932	24.485021	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
174	30.212629	24.489218	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
175	30.196314	24.493361	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
176	30.17999	24.497448	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
177	30.163655	24.50148	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
178	30.14731	24.505458	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
179	30.130955	24.509381	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
180	30.11459	24.513249	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
181	30.098216	24.517062	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
182	30.081832	24.52082	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
183	30.065439	24.524523	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
184	30.049036	24.528172	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	0.081
185	30.047714	24.528463	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	0.526
186	30.039078	24.530367	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	0.912
187	30.024105	24.533643	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
188	30.007684	24.537182	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
189	29.991255	24.540666	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
190	29.974817	24.544095	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
191	29.95837	24.547469	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00



192	29.941915	24.550788	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
193	29.925452	24.554052	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
194	29.90898	24.557261	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
195	29.892501	24.560416	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
196	29.876013	24.563515	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
197	29.859518	24.56656	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
198	29.843015	24.56955	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
199	29.826505	24.572484	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
200	29.809988	24.575364	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
201	29.793463	24.57819	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
202	29.776931	24.58096	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
203	29.760392	24.583675	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
204	29.743847	24.586336	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
205	29.727295	24.588942	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
206	29.710736	24.591492	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	1.00
207	29.694172	24.593988	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	0.363
208	29.688158	24.594874	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_9, Art. 76(5)	10.609
209	29.512032	24.617775	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_14, Art. 76(5)	1.027
210	29.494946	24.619665	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_14, Art. 76(5)	1.00



211	29.478311	24.621448	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_14, Art. 76(5)	1.00
212	29.461671	24.623178	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_14, Art. 76(5)	1.00
213	29.445027	24.624852	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_14, Art. 76(5)	1.00
214	29.428379	24.626471	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_14, Art. 76(5)	1.00
215	29.411727	24.628036	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_14, Art. 76(5)	1.00
216	29.395071	24.629547	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_14, Art. 76(5)	1.00
217	29.378412	24.631002	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_14, Art. 76(5)	1.00
218	29.361748	24.632403	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_14, Art. 76(5)	1.00
219	29.345081	24.63375	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_14, Art. 76(5)	1.00
220	29.328411	24.635042	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_14, Art. 76(5)	1.00
221	29.311738	24.636279	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_14, Art. 76(5)	1.00
222	29.295061	24.637462	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_14, Art. 76(5)	59.78
223	28.297912	24.70494	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	0.027
224	28.281246	24.706318	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
225	28.264576	24.707643	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
226	28.247902	24.708914	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
227	28.231226	24.710131	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
228	28.214546	24.711294	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
229	28.197864	24.712402	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00





230	28.181179	24.713457	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
231	28.164491	24.714458	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
232	28.1478	24.715405	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
233	28.131107	24.716298	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
234	28.114412	24.717138	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
235	28.097715	24.717923	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
236	28.081016	24.718655	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
237	28.064315	24.719332	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
238	28.047613	24.719956	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
239	28.030909	24.720526	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
240	28.014203	24.721042	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
241	27.997496	24.721505	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
242	27.980788	24.721914	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
243	27.96408	24.722269	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
244	27.94737	24.72257	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
245	27.930659	24.722818	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
246	27.913948	24.723012	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
247	27.897236	24.723153	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
248	27.880524	24.72324	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00



249	27.863812	24.723273	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
250	27.8471	24.723253	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
251	27.830388	24.723179	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
252	27.813676	24.723052	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
253	27.796964	24.722871	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
254	27.780253	24.722637	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
255	27.763543	24.722349	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
256	27.746833	24.722009	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
257	27.730124	24.721614	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
258	27.713417	24.721167	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_15, Art. 76(5)	1.00
259	27.69671	24.720666	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base en la intersección con la línea fórmula, Art. 76(5)	1.00
260	27.680004	24.720112	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base en la intersección con la línea fórmula, Art. 76(5)	0.421
261	27.672969	24.719856	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base en la intersección con la línea fórmula, Art. 76(5)	31.601
262	27.269954	24.337139	Punto fijo cuyo espesor de sedimentos es el 1% de la distancia al punto pie del talud FOS_19, Art. 76(4) (a) (i)	59.578
263	26.276501	24.413743	Punto fijo cuyo espesor de sedimentos es el 1% de la distancia al punto pie del talud FOS_20, Art. 76(4) (a) (i)	35.828
264	25.692831	24.265156	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base en la intersección con la línea fórmula, Art. 76(5)	0.014
265	25.677058	24.258281	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base en la intersección con la línea fórmula, Art. 76(5)	1.00
266	25.661527	24.251456	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base en la intersección con la línea fórmula, Art. 76(5)	1.00
267	25.646013	24.244584	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base en la intersección con la línea fórmula, Art. 76(5)	1.00



268	25.630517	24.237666	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base en la intersección con la línea fórmula, Art. 76(5)	1.00
269	25.615038	24.2307	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base en la intersección con la línea fórmula, Art. 76(5)	1.00
270	25.599577	24.223688	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base en la intersección con la línea fórmula, Art. 76(5)	1.00
271	25.584133	24.216629	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base en la intersección con la línea fórmula, Art. 76(5)	1.00
272	25.568708	24.209523	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base en la intersección con la línea fórmula, Art. 76(5)	1.00
273	25.5533	24.202371	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base en la intersección con la línea fórmula, Art. 76(5)	1.00
274	25.537911	24.195173	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base en la intersección con la línea fórmula, Art. 76(5)	1.00
275	25.52254	24.187928	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base en la intersección con la línea fórmula, Art. 76(5)	1.00
276	25.507187	24.180636	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base en la intersección con la línea fórmula, Art. 76(5)	1.00
277	25.491853	24.173298	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base en la intersección con la línea fórmula, Art. 76(5)	1.00
278	25.476538	24.165914	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base en la intersección con la línea fórmula, Art. 76(5)	1.00
279	25.461241	24.158484	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_25, Art. 76(5)	1.00
280	25.445963	24.151008	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_25, Art. 76(5)	1.00
281	25.430704	24.143486	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_25, Art. 76(5)	1.00
282	25.415464	24.135918	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_25, Art. 76(5)	1.00
283	25.400243	24.128304	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_25, Art. 76(5)	1.00
284	25.385042	24.120644	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_25, Art. 76(5)	1.00
285	25.36986	24.112939	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_25, Art. 76(5)	1.00
286	25.354698	24.105188	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_25, Art. 76(5)	1.00





287	25.339555	24.097391	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_25, Art. 76(5)	1.00
288	25.324432	24.089549	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_25, Art. 76(5)	1.00
289	25.309329	24.081662	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_25, Art. 76(5)	1.00
290	25.294246	24.073729	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_25, Art. 76(5)	1.00
291	25.279183	24.065751	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_25, Art. 76(5)	1.00
292	25.264141	24.057728	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_25, Art. 76(5)	1.00
293	25.249118	24.04966	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_25, Art. 76(5)	1.00
294	25.234116	24.041547	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_25, Art. 76(5)	1.00
295	25.219135	24.033389	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_25, Art. 76(5)	1.00
296	25.204175	24.025186	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_25, Art. 76(5)	1.00
297	25.189235	24.016938	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_25, Art. 76(5)	1.00
298	25.174316	24.008645	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_25, Art. 76(5)	1.00
299	25.159419	24.000308	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_25, Art. 76(5)	1.00
300	25.144542	23.991927	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_25, Art. 76(5)	1.00
301	25.129687	23.9835	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_25, Art. 76(5)	1.00
302	25.114853	23.97503	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_26, Art. 76(5)	1.00
303	25.100041	23.966515	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_26, Art. 76(5)	1.00
304	25.08525	23.957956	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_26, Art. 76(5)	1.00
305	25.070481	23.949353	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_26, Art. 76(5)	1.00



306	25.055734	23.940706	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_26, Art. 76(5)	1.00
307	25.041008	23.932015	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_26, Art. 76(5)	1.00
308	25.026305	23.923279	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_26, Art. 76(5)	1.00
309	25.011624	23.9145	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_26, Art. 76(5)	1.00
310	24.996966	23.905678	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
311	24.982329	23.896811	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
312	24.967715	23.887901	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
313	24.953124	23.878948	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
314	24.938556	23.869951	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
315	24.92401	23.860911	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
316	24.909487	23.851827	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
317	24.894988	23.842701	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
318	24.880511	23.833531	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
319	24.866058	23.824318	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
320	24.851628	23.815062	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
321	24.837222	23.805764	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
322	24.822839	23.796423	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
323	24.80848	23.787039	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
324	24.794145	23.777612	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00



325	24.779834	23.768143	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
326	24.765547	23.758632	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
327	24.751284	23.749078	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
328	24.737045	23.739482	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
329	24.722831	23.729844	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
330	24.708641	23.720163	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
331	24.694475	23.710441	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
332	24.680335	23.700677	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
333	24.666219	23.690871	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
334	24.652128	23.681023	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
335	24.638062	23.671134	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
336	24.624021	23.661203	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
337	24.610005	23.65123	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
338	24.596015	23.641216	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
339	24.58205	23.631161	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
340	24.568111	23.621065	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
341	24.554197	23.610927	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
342	24.540309	23.600749	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
343	24.526447	23.590530	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00





344	24.512611	23.580269	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
345	24.498801	23.569968	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
346	24.485017	23.559626	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
347	24.471259	23.549244	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
348	24.457528	23.538822	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
349	24.443823	23.528358	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
350	24.430145	23.517855	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
351	24.416493	23.507311	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
352	24.402868	23.496727	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
353	24.38927	23.486103	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
354	24.375699	23.475439	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
355	24.362155	23.464735	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
356	24.348638	23.453992	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
357	24.335149	23.443209	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
358	24.321687	23.432386	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
359	24.308253	23.421523	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
360	24.294846	23.410622	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
361	24.281466	23.399680	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
362	24.268115	23.388700	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00



363	24.254792	23.377681	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
364	24.241496	23.366622	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
365	24.228228	23.355525	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
366	24.214989	23.344389	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
367	24.201778	23.333214	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
368	24.188596	23.322	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
369	24.175442	23.310748	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
370	24.162316	23.299457	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
371	24.149219	23.288128	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
372	24.136151	23.276761	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
373	24.123112	23.265355	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
374	24.110102	23.253912	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
375	24.097121	23.24243	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
376	24.084169	23.230911	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
377	24.071246	23.219353	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
378	24.058353	23.207758	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
379	24.045489	23.196126	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base y a no más de 60 millas marinas del pie de talud FOS_27, Art. 76(5)	1.00
380	24.032655	23.184455	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base en la intersección con la línea fórmula, Art. 76(5)	1.00
381	24.01985	23.172748	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base en la intersección con la línea fórmula, Art. 76(5)	1.00
382	24.007075	23.161003	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base en la intersección con la línea fórmula, Art. 76(5)	1.00



383	23.99433	23.149221	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base en la intersección con la línea fórmula, Art. 76(5)	1.00
384	23.981615	23.137401	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base en la intersección con la línea fórmula, Art. 76(5)	1.00
385	23.96893	23.125545	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base en la intersección con la línea fórmula, Art. 76(5)	0.333
386	23.964714	23.121583	Punto fijo a 350 millas marinas desde la línea de base en la intersección con la línea fórmula, Art. 76(5)	50.56
387	23.505684	22.350353	Punto fijo cuyo espesor de sedimentos es el 1% de la distancia al punto pie del talud FOS 29, Art. 76(4) (a) (i)	59.999
388	23.08341	21.365017	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	0.954
389	23.070344	21.355136	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
390	23.056802	21.344531	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
391	23.043426	21.333685	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
392	23.030218	21.322603	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
393	23.017181	21.311286	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
394	23.004321	21.299738	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
395	22.991639	21.287963	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
396	22.97914	21.275963	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
397	22.966827	21.263742	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
398	22.954703	21.251303	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
399	22.942771	21.23865	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
400	22.931036	21.225786	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
401	22.919499	21.212716	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
402	22.908165	21.199441	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
403	22.897036	21.185967	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
404	22.886116	21.172297	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
405	22.875407	21.158434	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
406	22.864912	21.144383	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
407	22.854635	21.130147	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
408	22.844577	21.115731	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
409	22.834742	21.101138	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
410	22.825133	21.086372	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
411	22.815751	21.071437	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00



412	22.8066	21.056338	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
413	22.797682	21.041079	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
414	22.789	21.025663	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
415	22.780556	21.010095	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
416	22.772351	20.99438	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
417	22.764389	20.978521	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
418	22.756672	20.962523	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
419	22.749201	20.94639	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
420	22.74198	20.930128	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
421	22.735008	20.913739	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
422	22.72829	20.897229	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
423	22.721826	20.880602	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
424	22.715617	20.863863	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
425	22.709667	20.847016	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
426	22.703977	20.830066	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
427	22.698547	20.813017	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
428	22.69338	20.795875	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
429	22.688477	20.778644	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
430	22.683839	20.761328	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
431	22.679467	20.743932	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
432	22.675364	20.726461	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
433	22.671529	20.70892	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
434	22.667964	20.691313	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
435	22.66467	20.673646	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
436	22.661647	20.655923	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
437	22.658897	20.638149	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
438	22.656421	20.620328	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
439	22.654218	20.602466	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
440	22.65229	20.584568	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00





441	22.650637	20.566637	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
442	22.64926	20.54868	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
443	22.648158	20.530702	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
444	22.647333	20.512706	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
445	22.646784	20.494698	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
446	22.646512	20.476682	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
447	22.646517	20.458664	Punto fijo a 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i	1.00
448	22.646794	20.44089	Punto fijo en la intersección de las 60 millas marinas del pie del talud FOS_30, Art. 76(4) (a) (ii)i y las 200 M de terceros Estados	